

Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

POSADAS, 01 DIC 2021

VISTO: La Nota CUDAP:FCE_NOTA-S01:0000892/2021 por la que el Secretario de Extensión Cr. José María ESPINOSA, eleva la propuesta de Creación y el proyecto de Reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta implica que el Banco de Evaluadores de Extensión se componga por docentes de la Facultad de Ciencias Económicas U.Na.M., que acrediten los requisitos establecidos en el reglamento objeto de la presente resolución, como también de la normativa vigente – Resolución CD N° 056/03.

QUE la Comisión de Extensión de fecha 23 de Noviembre de 2021, sugiere aprobar la Creación del Banco de Evaluadores de Extensión como el Reglamento del mismo.

QUE el Consejo Directivo en la Octava Sesión Ordinaria (Segunda Convocatoria) de fecha 29 de Noviembre de 2021, aprobó por unanimidad el Despacho de Comisión de Extensión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR el Banco de Evaluadores de Extensión, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones.

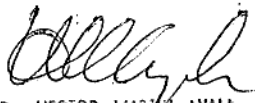
ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

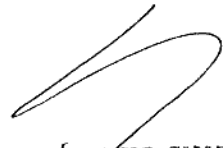
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar y Cumplido; ARCHIVAR.-

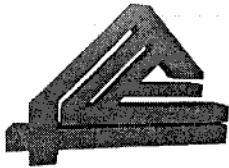
RESOLUCIÓN CD N°

0114-21

ehr/HS


Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Mgter. HORACIO SIMES
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

ANEXO

0114-21

REGLAMENTO

BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º: El Banco de Evaluadores de Extensión se integra por docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, que acrediten los requisitos establecidos en el presente reglamento.

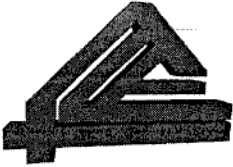
Artículo 2º: Los docentes integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión podrán desempeñarse como evaluadores de programas, proyectos, cursos, talleres y toda otra propuesta de extensión que requiera evaluación tanto en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, como de otras unidades académicas universitarias.

Artículo 3º: La evaluación de cursos, seminarios, talleres y otras propuestas de extensión, conforme lo establece el artículo 33 de la Resolución 056/03, se realizará a través de evaluadores integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, así como de Bancos de Evaluadores de Extensión de otras Universidades.

Artículo 4º: A los fines de la participación en actividades de evaluación de propuestas de extensión en la Facultad de Ciencias Económicas, los docentes deberán encontrarse previamente inscriptos en el Banco de Evaluadores de Extensión de ésta unidad académica.

CAPÍTULO II. SOBRE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Artículo 5º: Podrán aspirar a ser incorporados en el Banco de Evaluadores de Extensión todos los docentes regulares e interinos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, que acrediten la dirección o codirección de al menos un proyecto de extensión universitaria.



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

Artículo 6°: La Secretaría de Extensión realizará en forma anual la convocatoria de aspirantes a integrar el Banco de Evaluadores de Extensión.

Artículo 7°: Los aspirantes deberán remitir la documentación solicitada a la Secretaría de Extensión, en los plazos y bajo las condiciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 8°: La inscripción en el Banco de Evaluadores de Extensión tendrá una vigencia de 4 años, período en el cuál los interesados en permanecer en el mismo deberán re-inscribirse cumplimentado los requisitos exigidos para la misma.

CAPÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 9°: La evaluación de aspirantes al Registro de Evaluadores de Cursos, Seminarios y otras propuestas de Extensión Universitaria se realizará a través de una Comisión de Evaluación integrada por un miembro representante de la Secretaria de Extensión, un miembro representante de la Oficina de Vinculación y Transferencia (OVT), un docente de la Facultad de Ciencias Económicas que acredite participación previa en un comité de evaluación de propuestas de extensión, o participación en un Banco de Evaluadores de Extensión, y un evaluador externo miembro de un Banco de Evaluadores de Universidad, con incumbencia en el campo de las Ciencias Económicas.

Artículo 10°: La evaluación se realizará con base en la documentación enviada por el aspirante y en consideración a los requisitos establecidos en el Anexo I. Criterios a considerar para la incorporación de evaluadores. El dictamen de evaluación deberá fundamentar las asignaciones efectuadas para cada criterio.

Artículo 11°: La Comisión de Evaluación elevará a la Secretaría de Extensión el dictamen con las evaluaciones realizadas, con la propuesta de los docentes que se encuentren en condiciones de integrar el Banco de Evaluadores de Extensión.

Artículo 12°: La Secretaría de Extensión elevará al Consejo Directivo la nómina de docentes remitida por la Comisión de Evaluación. El Consejo Directivo será el órgano encargado de aprobar las incorporaciones sugeridas por la Comisión de Evaluación.

[Handwritten signature]
Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM

[Handwritten signature]
Mgter. HORACIO SIMES
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

ANEXO I. Criterios a considerar para la incorporación de evaluadores

- 1 FORMACIÓN EN EXTENSIÓN 20 puntos
Participación en programas de grado y posgrado, cursos y capacitaciones vinculados a la extensión.

- 2 EXPERIENCIA EN EXTENSIÓN 40 puntos
Participación en carácter de director, co-director o miembro del equipo de trabajo en proyectos de extensión, vinculación o transferencia.

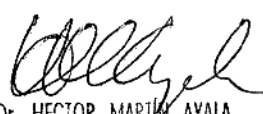
- 3 PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE EXTENSIÓN 20 puntos
Participación en jornadas, congresos y otros eventos de reflexión sobre la práctica de la extensión.
Presentación de ponencias o pósters en eventos de reflexión sobre la práctica de la extensión.
Publicación de artículos, libros o resúmenes de investigaciones relativas a la práctica de la extensión.


- 4 GESTIÓN EN EXTENSIÓN 20 puntos
Experiencia en cargos ejecutivos vinculados con la extensión universitaria.

Serán incorporados aquellos aspirantes que superen los 70 puntos

RESOLUCIÓN CD N° 0114-29

chr/HS


Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Mgter. HORACIO SIMEL
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones